

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-ABS-FM024	Versión: 02	Fecha de Emisión: 03/07/2020	Página 1 de 41

ESTUDIOS PREVIOS –
MÍNIMA CUANTÍA

FECHA: ABRIL DE 2021

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: LUIS ARMANDO CERÓN ESCORCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.¹

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.² Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

- “1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.
- 2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros

¹ Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

² Artículo 2, ibidem

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-ABS-FM024	Versión: 02	Fecha de Emisión: 03/07/2020	Página 2 de 41

- sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias. (...)
5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.
6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad. (...)
8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo. (...)
10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.
11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad. (...)
15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.
17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente. (...)
19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes. (...)"³

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo a la organización del Invima, se asignaron algunas específicas a la Dirección de Operaciones Sanitarias, establecidas en el artículo 23 del Decreto 2078 de 2012- y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

- "1. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de competencia del Instituto en el marco del modelo de inspección, vigilancia y control adoptado por la Dirección General para tal fin (...)
10. Implementar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos de la prevención, inspección, vigilancia y control de los Grupos de Trabajo Territorial, que establezca las direcciones misionales. (...)
16. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia".

A su turno, la Resolución N° 2016000350 del 8 de enero de 2016, "por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, y se determinan sus funciones", en el artículo 3°, numeral 5.6 del punto 5, creó los Grupos de Trabajo

³ Artículo 4. ibídem

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-ABS-FM024	Versión: 02	Fecha de Emisión: 03/07/2020	Página 3 de 41

Territorial como parte de la Dirección de Operaciones Sanitarias. Entre las funciones de estos grupos se encuentran las siguientes:

- Realizar las visitas de inspección, vigilancia y control, y la aplicación de medidas sanitarias de seguridad, relacionados con los productos competencia del Invima y elaborar los informes con las observaciones y recomendaciones pertinentes.

De conformidad con el objetivo del Instituto, y en especial acorde a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1122 de 2007, se establece la supervisión en algunas áreas de Salud Pública a cargo de la entidad, así:

“Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, como autoridad sanitaria nacional, además de las dispuestas en otras disposiciones legales, las siguientes:

(...)

b) La competencia exclusiva de la inspección, vigilancia y control de la producción y procesamiento de alimentos, de las plantas de beneficio de animales, de los centros de acopio de leche y de las plantas de procesamiento de leche y sus derivados así como del transporte asociado a estas actividades (...).”

De la norma en cita se tiene que la entidad debe ser referencia nacional en materia sanitaria, por tanto, en desarrollo de sus funciones tiene la de ejercer inspección, vigilancia y control en plantas de beneficio, desposte y desprese.

Al respecto, el Ministerio de la Protección Social expidió el Decreto 1500 de 2007⁴, *“por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación”,* que en su artículo 1° indica lo que debe contener el sistema, así:

“(...) El Sistema estará basado en el análisis de riesgos y tendrá por finalidad proteger la vida, la salud humana y el ambiente y prevenir las prácticas que puedan inducir a error, confusión o engaño a los consumidores.”

El Decreto 1500 de 2007 fue modificado por el Decreto 2270 de 2012 y señala en su artículo 2° que las disposiciones en él contenidas se aplicarán en todo el territorio nacional a: *i) personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades en los eslabones de la cadena alimentaria de la carne, productos cárnicos comestibles para el consumo humano, lo que comprende predios de producción primaria, transporte de animales a las plantas de beneficio, plantas de beneficio, plantas de desposte o desprese, el transporte, el almacenamiento y el expendio de carnes, productos cárnicos comestibles derivados al consumo humano, ii) las especies de animales domésticos, iii) las especies nativas o exóticas.*

Así mismo, el artículo 3 de la mencionada norma, entiende que la inspección oficial es una responsabilidad estatal para proteger la salud humana y animal, así:

“(...) Inspección oficial: Función esencial asociada a la responsabilidad estatal para la protección de la salud animal y humana, consistente en el proceso sistemático y constante

⁴ El Decreto 1500 de 2007, ha sido modificado y adicionado por los Decretos 2965 de 2008, 2380 de 2009, 4131 de 2009 y 2270 de 2012

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-ABS-FM024	Versión: 02	Fecha de Emisión: 03/07/2020	Página 4 de 41

*de inspección, vigilancia y control en el cumplimiento de normas y procesos para asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad en todas las actividades que tienen relación con la cadena alimentaria, que es ejercida por las autoridades sanitarias competentes”.*⁵

A su paso, el artículo 15 del Decreto 2270 de 2012 modificó el artículo 25 del Decreto 1500 de 2007, modificado por el artículo 4° del Decreto 2380 de 2009, estableciendo lo siguiente:

“Inspección Oficial en Plantas de Beneficio. A partir de la autorización sanitaria expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, las plantas de beneficio ingresan al Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control. Por lo tanto, recibirán la asignación de la inspección oficial mediante la cual, se verificará el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, de manera que se garanticen las condiciones sanitarias y de operación del establecimiento, así como, la aprobación de la carne y de los productos cárnicos comestibles, como aptos para el consumo humano.”

Las plantas de beneficio animal, denominadas coloquialmente como “mataderos”, es todo establecimiento donde se benefician las especies de animales que han sido declaradas como aptas para el consumo humano y que han sido registrados y autorizados para tal fin⁶.

Actualmente, y de conformidad con los mandatos legales indicados, la entidad efectúa las actividades de inspección, vigilancia y control, que hacen relación directa con la responsabilidad del Estado para proteger la salud de nuestra población mediante procesos sistemáticos y constantes que permitan verificar los estándares de calidad e inocuidad de la carne y productos cárnicos comestibles para consumo humano, actividades que se llevan a cabo a través de los todos los Grupos de Trabajo Territorial (Costa Caribe 1, Costa Caribe 2, Orinoquia, Centro Oriente 1, Centro Oriente 2, Centro Oriente 3, Occidente 1, Occidente 2, Eje Cafetero y Grupo de Apoyo a Nariño) de la Dirección de Operaciones Sanitarias. Por lo anterior, es necesario realizar inspección sanitaria oficial por parte de nuestros médicos veterinarios a todos los establecimientos donde se realicen procesos de sacrificio animal avalados por el instituto.

El Invima inspecciona, vigila y controla la etapa de transformación de la cadena productiva de la carne, en cumplimiento de los Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento – POES, liberación de línea, evaluación y verificación de los procedimientos en terreno, como se llevan a cabo con base en lo escrito verificación de los procedimientos (microbiológicamente, cuantitativamente), esto es, las actividades relacionadas con el beneficio, desposte y desprese animal. Estas actividades han jugado un papel fundamental en la implementación de esta nueva normativa que en esta etapa busca garantizar el adecuado abastecimiento de carne en el país, así:

- Con la modernización del sector cárnico del país y la mejora de los estándares sanitarios para la producción de carne. Esto incluye el éxito de la racionalización, una responsabilidad de las autoridades departamentales, en busca de mataderos sostenibles desde el campo sanitario, económico y ambiental.
- El enfriamiento de la carne lo más pronto posible después del sacrificio y el mantenimiento ininterrumpido de la cadena de frío hasta el consumidor, reduciendo la presencia de patógenos y contaminantes y mejorando la suavidad y textura del producto.
- La presencia de inspectores oficiales del Invima en todos los mataderos de Colombia.

⁵ Artículo 3° del Decreto 1500 de 2007.

⁶ Ibidem

- La implementación de programas de control y mitigación de bacterias patógenas en la carne.
- La medición y reducción de los residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos en la carne.
- La competitividad del sector cárnico colombiano en mercados internacionales.

En el año 2020, el Invima vigiló 691 establecimientos procesadores de carne y productos cárnicos comestibles, entre los cuales están plantas de beneficio, desprese, desposte y acondicionadores, donde se realizaron visitas de inspección, vigilancia y control.

De acuerdo al numeral 7 del manual “IVC-INS-MN003-MANUAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL, DESPOSTE, DESPRESE Y ESTABLECIMIENTOS ACONDICIONADORES DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES - V5”, el médico veterinario oficial en plantas de desposte y desprese, desarrollará entre otras las siguientes actividades:

*“Revisión de guías de transporte de carne (Plantas no anexas a Plantas de Beneficio), condiciones de la materia prima al ingreso al establecimiento, procedimiento de limpieza, desinfección y rotación de cuchillos o elementos cortantes y superficies en contacto con producto, que los procesos de deshuese, desposte o desprese, porcionado, fileteo y empaque no representen riesgos para la inocuidad de la carne, **verificación de la temperatura de los productos refrigerados y congelados (cuando aplique)** cuartos de almacenamiento, condiciones de rotulado, entre otras”.* (Negrilla fuera de texto).

Para la realización de estas actividades, y en particular para el control de temperatura de los productos cárnicos, el instituto cuenta actualmente con termómetros digitales de punzón marca HANNA INSTRUMENTS modelo HI 98501, como equipo de uso para los médicos veterinarios de la entidad en las actividades de IVC.

Estos equipos requieren de mínimo una calibración a tres puntos cada año, bajo parámetros de certificación del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, para su adecuado funcionamiento y cumplimiento de los parámetros de medición requeridos en las actividades de IVC en plantas de beneficio animal.

De acuerdo a la información reportada por los diferentes Grupos de Trabajo Territorial, el estado de uso e intervenciones metrológicas de calibración de estos equipos se resume en la siguiente tabla:

GTT	Termómetros asignados	Número de intervenciones metrológicas (calibración)	Termómetros entregados JUL-AGO 2020) no utilizados	Médicos veterinarios en Inspección Permanente Presencial a PBA a 12 de Marzo de 2021
CC1	22	2	17	5
CC2	14	2	8	4
CO1	25	2	24	6
CO2	58	2	15	22
CO3	17	2	8	12 (4 contratistas)
OCC1	28	2	10	18 (4 contratistas)
OCC2	21	2	17	11

EJE CAF	26	2	13	15 (2 contratistas)
GAN	7	2	3	4
ORINOQUÍA	15	2	2	6
GRUPO IVC	2	2	2	0
ALMACEN	25	1		
Total	260		119	103

De acuerdo a la información consignada en la tabla anterior, se encuentra que en la actualidad existen en almacén 25 equipos nuevos del contrato 493 de 2018, 119 equipos no utilizados con posterioridad a la segunda calibración efectuada en el año 2020; de igual manera se reporta por parte de los coordinadores de los grupos de trabajo territorial, que del total de servidores públicos de la entidad actualmente un numero de 103 veterinarios mantienen actividades de IVC en plantas de beneficio de animales a pesar de la pandemia.

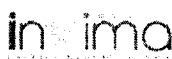
Actualmente los equipos entregados después de la segunda calibración en el año 2020 y no utilizados, se encuentran en manos del fabricante para revisión de sus condiciones técnicas y diagnóstico de funcionamiento y vida útil, con el fin de ser reasignados a la demanda efectiva del servicio en los grupos de trabajo territorial por el resto del año.

La no utilización de una parte de los equipos obedeció a las restricciones de la emergencia sanitaria por COVID-19, situación que generó que muchos de los médicos veterinarios de nómina del instituto no pudieran seguir realizando actividades de IVC en plantas de beneficio, debido a condiciones de salud que presentan un importante riesgo ante una infección por COVID 19. No obstante, en caso de una evolución positiva de la pandemia, se requerirá el retorno parcial de los médicos veterinarios de nómina a las labores de IVC, exceptuando los médicos veterinarios que por otras razones no asociadas a la emergencia sanitaria no puedan realizar dichas labores.

En este orden de ideas, se necesita aproximadamente de 174 intervenciones metrológicas de calibración de equipos nuevos y usados que cumplan las especificaciones técnicas descritas independientemente del fabricante, las cuales se deberán realizar de acuerdo a las necesidades del servicio durante el transcurso del resto del año 2021, en los tiempos y cantidades definidas por el supervisor del contrato según la demanda efectiva de los grupos de trabajo territorial.

Por lo anterior para la vigencia 2021, el Invima requiere contratar un proveedor de servicios para la realización de aproximadamente 174 intervenciones metrológicas de calibración de termómetros digitales de punzón, para el adecuado cumplimiento de las actividades de IVC en plantas de beneficio de animales; las cantidades son aproximadas y dependerá de la dinámica de la necesidad del servicio, contemplando en primera instancia el reemplazo de la totalidad de los equipos que actualmente se encuentran en uso, por otros no utilizados y técnicamente habilitados para calibración por el fabricante y posteriormente se procederá con la calibración de equipos nuevos o usados en la medida que se reintegren otros servidores públicos a las actividades de IVC durante los meses restantes del año 2021, dependiendo de la dinámica de restricciones como consecuencia de la emergencia sanitaria actual.

Para la prestación de estos servicios, se requiere que el contratista presente el certificado vigente de acreditación por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, bajo norma internacional ISO/IEC 17025:2017 del laboratorio donde se realizarán las intervenciones, en el esquema de acreditación de Laboratorios de Calibración (LAC), en la magnitud o área correspondiente.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-ABS-FM024	Versión: 02	Fecha de Emisión: 03/07/2020	Página 7 de 41

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

• **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRACIÓN:**

En caso de no realizar la contratación de las intervenciones metrológicas para la calibración de los equipos de medición de temperatura de los productos en las actividades de inspección en plantas de beneficio animal y teniendo en cuenta que la carne se considera como un alimento de alto riesgo de acuerdo a la clasificación de los alimentos establecida en la Resolución 719 de 2015, al no tener mediciones de temperatura certificadas bajo parámetros de Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, aumenta el riesgo de generar condiciones que podrían afectar la salud de los consumidores, además del incumpliendo las metas del Proyecto de “Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA a nivel nacional.”, y dificulta fortalecer las acciones de inspección vigilancia y control a cargo del Invima, al no contar con equipos de óptimo funcionamiento para la toma de decisiones.

• **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Específicamente se encuentra en armonía con el objetivo trazado de “Contribuir a la mejora continua del estatus sanitario del país mediante el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo garantizando la protección de la salud de los colombianos y el reconocimiento nacional e internacional”; la línea estratégica de “Estatus Sanitario” y el programa de “Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima”.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación: Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA a nivel nacional.

CÓDIGO BPIN: 2018011000550
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA a nivel nacional.
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: "Optimizar los procesos de inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima."
ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR: Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociados a inspección, vigilancia y control.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

Prestar el servicio de intervenciones metrológicas de calibración para los termómetros digitales utilizados en actividades de inspección vigilancia y control en plantas de beneficio de animales, por parte de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
81101703	Servicios de pruebas técnicas
81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, consagra que, *"las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, corresponden a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de buena administración"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad indicada en el presente documento se satisface con la celebración de un contrato que, de acuerdo a sus elementos esenciales y naturales corresponde a:

Obra	
Consultoría	
Prestación de servicios	x

Concesión	
Compraventa	
Suministro	
Arrendamiento	
Comodato	
Mandato	
Convenio de asociación	
Donación	
Otro	

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el contrato a celebrar, son requeridas las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deberán garantizarse por parte del contratista seleccionado, durante todo el término de ejecución del mismo:

2.4.1. Descripción de los servicios

No.	Nombre	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Código UNSPSC
1	Intervención metrológica	Servicio de intervención metrológica de calibración de termómetro digital electrónico. Con certificados de calibración e informes de verificación de los termómetros digitales, emitidos por un ente acreditado bajo norma internacional ISO/IEC 17025:2017 por el ONAC, en los siguientes tres puntos de medición: Punto 1: menos veinte grados Celsius (- 20° C) Punto 2: diez grados Celsius (10° C) Punto 3: ochenta grados Celsius (80° C)"	174	Unidad	81101703 81141504

2.4.2. Especificaciones técnicas de los equipos a calibrar:

- Termómetro digital electrónico

Rango -50.0 a 150.0°C
Resolución 0.1°C
Precisión ±0.2°C (-30 a 120°C) ±0.3°C exterior (-50 a -30°C y 120 a 150°C)
Sonda Fija, sonda de acero inoxidable; 106 x día 3.6 mm (Penetracion)
Tipo de batería/vida CR2032 Litio/aproximadamente 2000 horas de uso continuo
Auto apagado 8 Minutos (por defecto), 60 Minutos o OFF
Condiciones Ambientales -30 a 50°C (-22 a 122°F); IP 65

Dimensiones (sólo medidor) 50 x 185 x 21 mm (2 x 7.3 x 0.9")
Peso (sólo medidor) 50 g (1.8 oz.)

2.4.3. Requisitos técnicos del laboratorio.

- Certificado vigente de acreditación por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, bajo norma internacional ISO/IEC 17025:2017 en el esquema de acreditación de Laboratorios de Calibración (LAC), en la magnitud o área correspondiente.
- Capacidad de intervención de mínimo la mitad de las cantidades estimadas en el primer mes de ejecución del contrato.

2.4.4. Soportes documentales de registro de las actividades durante la ejecución del contrato:

Informe de intervención de los termómetros digitales, emitidos por un laboratorio acreditado bajo norma internacional ISO/IEC 17025:2017, por el ente acreditador ONAC, cumpliendo los requisitos señalados en la siguiente tabla:

ASPECTO	CALIBRACIÓN
Soporte documental impreso en papel membretado de la firma que realiza la intervención.	X
Logo de ente acreditador si aplica en referencia a las políticas propias del ente acreditador.	X
Título, por ejemplo: informe de calificación, certificado de calibración.	X
Nombre y dirección del lugar donde se realizaron las calibraciones, si fuera diferente a la dirección del Proveedor de la calibración.	X
Identificación única del documento soporte y en cada página una identificación para asegurar que cada una es reconocida como parte del documento e identificación del final del documento.	X
Nombre del cliente.	X
Dirección del cliente.	X
Descripción única del equipo: nombre, marca modelo y/o número de serie, número de inventario y/o número identificación, según requerimientos del Laboratorio.	X
Fecha de recepción.	X
Identificación del método utilizado y descripción de actividad realizada con relación de normas de referencia aplicadas.	X
Fecha de ejecución de la actividad.	X
Rango o punto de medición controlado.	X
Condiciones ambientales durante la ejecución de la actividad que influyan en los resultados.	X
Identificación de patrones, dentro de los documentos soporte, utilizados en la actividad para medición de cada variable medida en la intervención realizada y copia de los respectivos certificados de trazabilidad vigente emitidos por ente acreditado por ente acreditador con el logo respectivo del ente acreditador, Los patrones deben estar calibrados en los puntos de calificación/calibración/verificación o en un rango dentro del cual se encuentren éstos puntos.	X

Resultados de cada actividad en unidades del Sistema Internacional o su respectiva conversión, si es posible.	X
Incertidumbre de medición en unidades del Sistema Internacional, o su respectiva conversión, si es posible.	X
Cumplimiento de criterios de aceptación.	X
Cualquier limitación para el uso previsto, opiniones, observaciones sobre funcionamiento del equipo y/o interpretaciones.	Opcional, si son comunicados la entidad
Nombre, función y firma o identificación equivalente de las personas que autorizan el documento soporte.	X

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Asesora de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas. En caso de que se trate de persona jurídica deben verificarse los del representante legal y los de la persona jurídica como tal	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PS/frm_cnp_consulta.aspx
Autorización para contratar del representante legal de la persona jurídica.	X		Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación.
Licencia o permiso de autoridad ambiental		X	

Autorización o permiso de funcionamiento o habilitación	X		- Certificado vigente de acreditación por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, bajo norma internacional ISO/IEC 17025:2017 en el esquema de acreditación de Laboratorios de Calibración (LAC), en la magnitud o área correspondiente
Licencia o permiso de construcción		X	
OTRO – INDICAR		X	

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:

2.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes y parafiscales, según se requiera.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible o la identificación que corresponda.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad.
11. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
12. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
13. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-ABS-FM024	Versión: 02	Fecha de Emisión: 03/07/2020	Página 13 de 41

14. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
15. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
17. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
18. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión y el objeto contractual
19. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
20. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
21. Informar a La Entidad, el cambio de régimen tributario cuando a ello haya lugar
22. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
23. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar el certificado vigente de acreditación por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, bajo norma internacional ISO/IEC 17025:2017 en el esquema de acreditación de Laboratorios de Calibración (LAC), en la magnitud o área correspondiente, del laboratorio que realizará las intervenciones metrológicas.
2. Programar con el supervisor del contrato, mediante correo electrónico las recolecciones y devoluciones de los equipos para el servicio de calibración, de acuerdo a las cantidades efectivamente demandadas por la entidad, de la entrega y devolución de los equipos se deberá levantar la correspondiente acta.
3. Retirar y entregar los equipos para intervención en los puntos establecidos por la entidad los cuales corresponderán a una o más de las sedes del INVIMA ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C.
4. Garantizar el transporte y manipulación de los termómetros desde el momento en que son transportados desde y hasta las instalaciones del Invima en Bogotá, antes y después de intervenidos sin costos adicionales para la entidad.
5. Realizar un diagnóstico de verificación de los equipos objeto del contrato, previo a realizar las calibraciones, el cual deberá ser comunicado al supervisor del contrato, en aras de establecer cuál es el estado de los mismos y si hay lugar a las intervenciones metrológicas.
6. Realizar el servicio de calibración de los ítems relacionados de acuerdo a las especificaciones técnicas determinadas en el numeral 2.4. del presente estudio previo para cada uno de los puntos temperatura indicados.
7. Utilizar patrones calibrados, en los puntos de calibración requeridos o en un rango que incluya el punto de calibración requerido, con certificado de calibración emitido por un ente acreditado por el ente acreditador ONAC.
8. Asegurar la puesta en funcionamiento de los equipos después de realizada la intervención.
9. Emitir corrección e incertidumbre para la calibración de indicación a la temperatura requerida para el termómetro, dentro del certificado de calibración de cada equipo.
10. Emitir certificado individual de calibración para cada uno de los equipos intervenidos.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-ABS-FM024	Versión: 02	Fecha de Emisión: 03/07/2020	Página 14 de 41

11. Entregar certificados de calibración e informes de verificación de los termómetros digitales, emitidos por un laboratorio acreditado bajo norma internacional ISO/IEC 17025:2017, por el ente acreditador ONAC, en el caso que se requieran correcciones de la información en los informes de calibración, atender las solicitudes de ajustes y entregar el informe corregido en un máximo de cinco días hábiles después de realizado el requerimiento.
12. Brindar una garantía mínima de seis (6) meses por la prestación del servicio, a partir de la fecha de expedición del certificado de calibración correspondiente para cada equipo.
13. Reponer los elementos objeto del contrato que resulten averiados durante la ejecución del contrato, de por lo menos la misma marca, modelo y calidad que los averiados, sin que represente costo adicional para el Invima.
14. Realizar las actividades de recepción, verificación, intervención, devolución y expedición de certificados e informes de calibración en un tiempo no superior a diez (10) días hábiles, para cada una de las cantidades programadas con el supervisor.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.6.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-ABS-FM024	Versión: 02	Fecha de Emisión: 03/07/2020	Página 15 de 41

13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución dl contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará hasta el 17 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del respectivo contrato y suscripción del acta de inicio.

2.8. LUGAR DE EJEUCIÓN O ENTREGA:

El objeto del presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., los puntos de recepción y entrega de los equipos para calibración corresponderán a la sede principal, carrera 10 No. 64 - 28 piso 10 y/o sede Montevideo, carrera 68 D No 17 11/21 primer piso.

2.9. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales, estará a cargo del Director de Operaciones Sanitarias o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo escrito en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección de mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantarse a través de procesos simplificados para garantizar la eficiencia y eficacia de la gestión contractual.

Habida cuenta que el diez (10%) por ciento de la menor cuantía del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos corresponde a la suma de hasta CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 40.883.670.00) el presente proceso de selección se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015

A la presente Selección de Mínima cuantía le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-ABS-FM024	Versión: 02	Fecha de Emisión: 03/07/2020	Página 16 de 41

normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar, será hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 40.824.924,00) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR, IVA INCLUIDO.**

4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos parciales teniendo en cuenta los valores unitarios por cada servicio efectivamente prestado previa presentación de los certificados de calibración una vez los equipos hayan sido intervenidos de acuerdo a las cantidades y programación establecidas por el supervisor, presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de los pagos parafiscales de ley; los pagos se efectuaran de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP N°.	Ver anexo
Valor del CDP	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 40.824.924,00)
Nombre proyecto de inversión	Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA a nivel nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-7-0-1903011
Actividad SUIFP	Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociados a inspección, vigilancia y control
Código actividad interna	1-14-3
Nombre de la actividad	Realizar Inspección, Vigilancia y Control a establecimientos de la competencia de la Dirección (PBA).

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para la estructuración del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, el INVIMA consultó varios de los proveedores identificados dentro del directorio de acreditación del El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC asociados al esquema requerido y ubicados en la ciudad de Bogotá; recibiendo cotizaciones para identificar los valores unitarios, de los cuales fueron utilizados varios de acuerdo al siguiente cuadro:

COTIZACIÓN* 1 Valor Unitario FYH S.A.S.	COTIZACIÓN* 2 Valor Unitario EQ&MD S.A.S	COTIZACIÓN* 3 Valor Unitario Colmetrik S.A.S.	COTIZACIÓN* 4 Valor Unitario ASIMETRIC (externo)	COTIZACIÓN* 5 Valor Unitario AMEK S.A.S	COTIZACIÓN* 6 Valor Unitario METROLOGICAL CENTER S.A.S	COTIZACIÓN* 7 Valor Unitario INGOBAR METROLOGÍA S.A.S
\$ 130.900,00	\$ 155.295,00	\$ 215.985,00	\$ 257.400,00	\$ 263.397,93	\$ 345.100,00	\$ 452.000,00

- Se realizó actualización a valor presente, del último valor unitario contratado en el año 2018 para este servicio, con el fin de incorporarlo dentro de los valores a ponderar para promediar el valor unitario de referencia.
- Se aplicó la Guía para la elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, versión G-EES-02⁷, literal c del análisis estadístico para el manejo de datos mediante el uso de la media podada, teniendo en cuenta que las cotizaciones recibidas presentan extremos que afectan la viabilidad de la media aritmética como dato determinante.
- Por lo anterior se cortaron los datos extremos superior e inferior de los valores utilizados para el cálculo, con los datos restantes se aplicó la fórmula: **sumatoria (n1+n2+...n6) / #n**; los resultados se describen en el cuadro siguiente:

⁷ Guía para la elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

CALCULO DE VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Cantidad estimada: 174

ITEM 1 (unico)

Descripción: Servicio de intervención metrológica de calibración de termómetro digital electrónico.
Con certificados de calibración e informes de verificación de los termómetros digitales, emitidos por un ente acreditado bajo norma internacional ISO/IEC 17025:2017 por el ONAC, en los siguientes tres puntos de medición:
Punto 1: menos veinte grados Celsius (- 20° C)
Punto 2: diez grados Celsius (10° C)
Punto 3: ochenta grados Celsius (80° C)

ULTIMO VALOR CONTRATADO 2018, MAS IPC ACUMULADO**	COTIZACIÓN* 1 Valor Unitario FYH S.A.S.	COTIZACIÓN* 2 Valor Unitario EQ&MD S.A.S	COTIZACIÓN* 3 Valor Unitario Colmetrik S.A.S.	COTIZACIÓN* 4 Valor Unitario ASIMETRIC (externo)	COTIZACIÓN* 5 Valor Unitario AMEK S.A.S	COTIZACIÓN* 6 Valor Unitario METROLOGICAL CENTER S.A.S	COTIZACIÓN* 7 Valor Unitario INGOBAR METROLOGÍA S.A.S
\$ 170.573,17		\$ 155.295,00	\$ 215.985,00	\$ 257.400,00	\$ 263.397,93	\$ 345.100,00	
	\$ 130.000,00						\$ 452.000,00
Valor Item contrato 2018**							
\$ 157.080,00		SUMATORIA	\$ 1.407.751,11				
IPC 2018, 3,18%		NUMERO DE VALORES	6				
IPC 2019, 3,8%		MEDIA PODADA VALOR	\$ 234.625,18				
IPC 2020, 1,61%		UNITARIO DE REFERENCIA	\$ 234.626,00				
IPC Acumulado 8,59		PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$ 40.824.924,00				

* Los valores incluyen IVA
** Contrato 493 de 2018, Item Calibración de tres puntos de temperatura ONAC

Así las cosas, se determina el valor unitario de referencia estimado en **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$234.626,00)** para 174 unidades y el presupuesto oficial estimado en **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 40.824.924,00).**

5. CRITERIOS DE SELECCCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

5.1. REQUISITOS Y CRITERIOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, *“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. (...)”*

Siendo así lo anterior, contratista requerido debe reunir con los siguientes criterios y capacidad jurídica:

5.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Requisito	Descripción	Se requiere	No se requiere
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	<p>La cual deberá ser suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante de la figura asociativa o directamente por la persona natural.</p> <p>La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así sea necesario.</p> <p>En el evento en que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.</p> <p>Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, y en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.</p>	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y	En caso de que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se	X	

REPRESENTACIÓN LEGAL	<p>trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.• Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.• El nombramiento del revisor fiscal en caso que sea necesario• Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. <p>En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas: el Invima aceptará que la oferta sea presentada por varias personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su</p>		
----------------------	--	--	--



GESTIÓN ADMINISTRATIVA ADQUISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: GAD-ABS-FM024 Versión: 02 Fecha de Emisión: 03/07/2020 Página 21 de 41

participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales habrá de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales.

Si la oferta es presentada en **consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Invima podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en **unión temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

	<p>En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Invima, términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.</p> <p>En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.</p> <p>Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.</p> <p>En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:</p> <div><div>a)</div><div>Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.</div></div> <div><div>b)</div><div>Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.</div></div>
--	--

	<p>c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.</p>		
<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA</p>	<p>Los proponentes deberán, si es del caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El documento de constitución, deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal- Señalar los términos y porcentajes de participación de cada uno.- Designar la persona que para todos los efectos representará la figura asociativa y se señalarán las reglas básicas que regularán las actuaciones entre los mismos. <u>En todo caso, se indicará como representante y no como representante legal, de acuerdo a las normas del Código de Comercio y al modelo suministrado en el presente documento.</u>- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio la unión temporal y sus respectivas responsabilidades- En caso de unión temporal, determinar claramente las actividades a cargo de cada asociado; de no hacerlo, se entenderá que su presentación se realiza a título de Consorcio.- Indicar que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba.	X	
<p>ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE</p>	<p>El proponente - persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado</p>	X	

SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	<p>podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique.</p> <p>Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Se deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>El proponente - persona natural deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo aportar la planilla de pago del último mes de la seguridad social.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>Cuando se trate de consorcios o uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.</p>		
----------------------------------	---	--	--

	<p>En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>NOTA 1: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional.</p> <p>NOTA 2: en todo caso, el Invima podrá requerir las planillas de pago correspondientes a los últimos seis meses.</p>		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	<p>Actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento</p>	X	
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL	<p>El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.</p> <p>El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.</p> <p>En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes</p>	X	
LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	<p>Para la persona natural (hombre) o para el representante legal de la persona jurídica, en caso de que el mismo sea menor de 50 años.</p> <p>En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar copia de la libreta militar del representante legal de cada uno de los integrantes</p>	X	
CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL	<p>Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.</p>	X	

	Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Igual documentación deberán acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Se utilizará el previsto en el correspondiente de los documentos del proceso, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.	X	
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.	X	
CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	Expedido con una antelación no mayor a 30 días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección	X	
DOCUMENTOS VERIFICABLES POR LA ENTIDAD	serán verificados por el Invima, los documentos relativos a los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas en las correspondientes bases de datos dispuestas para tal fin (páginas electrónicas)	X	
PODERES	<p>Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para: Presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suscribir documentos necesarios para el inicio, ejecución y liquidación del contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>El poder deberá ser presentado con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el</p>	X	

	<p>propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, las demás normas vigentes, y la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, todo documento público o expedido con la intervención de Notario deberá ser presentado con su respectiva apostilla.</p> <p>Los documentos que se presenten en idioma diferente al castellano, deberán contar con su respectiva traducción simple, en caso de resultar adjudicatario el proponente deberá presentar todos los documentos en idioma extranjero con su respectiva traducción oficial. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.</p>		
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	De acuerdo al formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Debidamente diligenciado y firmado. Aplica tanto para las personas naturales como jurídicas.	X	
REQUISITOS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	<p>Idioma: los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.</p> <p>Apostilla: Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.</p>		X

	<p>Apoderado: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>Legalización de documentos otorgados en el Exterior.</p> <p>Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio, es decir, apostillados y legalizados.</p> <p>Ello, a su vez, de conformidad con la Sentencia de Unificación No. 250000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 (MP. Mauricio Fajardo)</p> <p>Por su parte, de conformidad con la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, actualizada el 16 de abril de 2019 – Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente se tiene lo siguiente:</p> <p><i>I. Apostilla y consularización de documentos públicos:</i></p> <p><i>Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.</i></p> <p><i>Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.</i></p> <p><i>De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla¹ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien</i></p>		
--	--	--	--

	<p><i>emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.</i></p> <p><i>II. Presunción de autenticidad de los documentos: los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.</i></p> <p><i>III. Valor probatorio de las copias: los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y que para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.</i></p> <p><i>IV. Documentos en poder de las Entidades Estatales: las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.</i></p> <p><i>V. Documentos en idioma extranjero: los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.</i></p>		
--	---	--	--

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-ABS-FM024	Versión: 02	Fecha de Emisión: 03/07/2020	Página 30 de 41

5.1.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

- Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T.) actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 139 de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.
- Certificación bancaria expedida por entidad bancaria o financiera, donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros y se identifique: El número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, mediante la cual el Invima efectuará el pago del contrato.

5.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proponente, deberá acreditar su experiencia a través de al menos una (1) y máximo cuatro (4) relaciones comerciales que pueden estar soportadas mediante certificaciones de contratos suscritos y ejecutados por el proponente con entidades públicas o privadas antes de la fecha de cierre del proceso; o por actas de liquidación o acta de entrega a satisfacción del contrato; o de igual forma, con copia de facturas debidamente aceptadas y entregadas, cuyo objeto, alcance, obligaciones, ítems o descripción de productos, tengan relación directa con el objeto del presente proceso y que sus valores sumados o de manera individual contengan un valor igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso.

- La certificación, el acta de liquidación o el acta de entrega a satisfacción con el cual se pretenda acreditar la experiencia deberá contener mínimo la siguiente información:
 1. Fecha de expedición de la certificación.
 2. Nombre del contratante.
 3. Nombre o razón social del contratista.
 4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
 5. Objeto del contrato.
 6. Fecha de inicio y de terminación del contrato.
 7. Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
 8. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- Facturas como opción para soportar la experiencia: el proponente podrá presentar copia de facturas debidamente aceptadas, dichos soportes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota: En caso que la información aportada en estos documentos sea insuficiente, el proponente podrá aportar copia de los contratos ejecutados cuyo objeto mantenga relación con el presente proceso.

En caso que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones o documentos máximos requeridos en la invitación pública, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda en su orden de presentación.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-ABS-FM024	Versión: 02	Fecha de Emisión: 03/07/2020	Página 31 de 41

No obstante, si los soportes de experiencia aportados no cumplen con lo requerido en la invitación publica, la entidad continuará la verificación de los siguientes documentos según el orden en que fueron presentados dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar experiencia del proponente.

Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo.
CUANDO LA CERTIFICACIÓN, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN NO CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE PODRÁ ANEXAR COMO COMPLEMENTO COPIA DEL CONTRATO. SI AUN APORTANDO ESTOS DOCUMENTOS NO SE OBTIENE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO.

5.2. FACTORES DE PONDERACIÓN:

El criterio de selección de la oferta será el menor precio ofertado, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2. *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía."*, del Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: ***"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."*** Y acorde con lo los dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	DEBILIDADES EN LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO, ESTUDIO PREVIO)	*SUBVALORACIÓN O SOBREVALORACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO O DEL SECTOR ESTUDIADO. * SELECCIONAR UN PROPONENTE QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA. *DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO A QUIEN PRESENTE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA.	*AFECTA LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD *POSIBLES SANCIONES *IMPIDE LA EJECUCIÓN DE LAS METAS DEL PLAN OPERATIVO DE LA ENTIDAD	POSIBLE (3)	MODERADO(3)	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD
3	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA SELECCIÓN DEL OFERENTE, LO CUAL GENERA RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	* RETRASOS EN EL INICIO DE LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. * AFECTACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA EN CUANTO A TIEMPO Y CALIDAD CAUSANDO DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	* RETRASO Y AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL E INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS SOBRE COSTOS PARA LA ENTIDAD. * POSIBLES SANCIONES.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA

Nº	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto después del Tratamiento			Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración				¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	REVISIÓN, JURIDICA, TÉCNICA Y FINANCIERO DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y DEMAS REQUISITOS EXIGIDOS PARA REALIZAR LA RESPECTIVA INVITACION PÚBLICA.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	GRUPOS DE IVC Y APOYO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS; OFICINA ASESORA DE PLANEACION	DESDE LA SOLICITUD DEL PROCESO AL	HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	REVISIÓN Y MESAS DE TRABAJO PARA DEFINIR LOS DOCUMENTOS PREVIOS DEFINITIVOS.	DE CONFORMIDAD CON LOS CRONOGRAMAS.
2	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO QUE LAS OFERTAS ECONOMICAS NO PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	EL COMITÉ EVALUADOR CONFORMADO POR PROFESIONALES DEL EL GRUPO DE IVC Y APOYO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS	DESDE LA SOLICITUD DEL PROCESO AL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL	HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICANDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA OFERTA DE MENOR VALOR	EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS SEGÚN CRONOGRAMA
3	RESPONDER Y ACLARAR EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y DENTRO DE LOS TIEMPOS DE TRASLADO LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TERCEROS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	* SUPERVISOR DEL CONTRATO.	DURANTE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	DURANTE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	REVISIÓN Y APOYO DE RESPUESTAS POR PARTE DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Nº	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto después del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
4	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ESTE DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTO TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS SEGÚN LO ESTABLECIDO, CON EL PROPOSITO QUE SE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, CON LA CALIDAD Y CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EL SUPERVISOR DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO AL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PARA INICIAR POSIBLES SANCIONES AL CONTRATISTA.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	RIESGO BAJO	* SUPERVISOR DEL CONTRATO.	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	HASTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICARÁ CADA VEZ QUE SE REALICEN ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.	CADA VEZ QUE SE REALICEN LAS ENTREGAS PARCIALES.

No obstante, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección y, de acuerdo al análisis del riesgo efectuado, serán exigibles las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Vigencia por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contrato contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA: Si la propuesta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza el contrato, se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante legal del mismo.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

El “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, versión M-MACPC-14, publicado por Colombia Compra Eficiente, establece “(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...)” (página 9). De conformidad con lo anterior, toda vez que la presente contratación corresponde a una de las modalidades de contratación prevista en el estatuto de contratación estatal, esta no se encuentra cubierta por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

De acuerdo con lo previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no es procedente efectuar el análisis de aplicabilidad de Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

A. Aspectos generales.

- SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO**

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Para el presente análisis abordamos el sector terciario o de prestación de servicios, para Colombia⁸.

⁸ Fuente: DANE, Boletín Técnico, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), enero de 2021

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-ABS-FM024	Versión: 02	Fecha de Emisión: 03/07/2020	Página 37 de 41

La oferta de servicios de la actividad identificada corresponde a la desarrollada por laboratorios de calibración, adicional a las reglas generales de comercio, de acuerdo a lo publicado por Especialistas en Metrología SAS¹⁰, la normativa específica de la actividad, ser resume la siguiente manera:

"En Colombia, desde 1853 mediante un decreto, se declaró la adopción del sistema métrico decimal, el cual nació en Francia y consistió en tratar de unificar las medidas que hasta ahora en el mundo eran diferentes según la región. Se determinó que el metro es la unidad básica de longitud y se definieron también sus múltiplos y submúltiplos. Con lo anterior se inician los primeros pasos para incursionar en el campo de la metrología globalizada, y como otros países, ha desarrollado en mayor o menor grado sistemas nacionales de calidad que buscan que los productos y servicios suministrados a los consumidores cumplan con condiciones que garanticen el bienestar de sus ciudadanos y su satisfacción como consumidores. Los sistemas nacionales de calidad se proponen promover la seguridad y la calidad de los bienes y servicios nacionales o importados, dar confianza en las transacciones comerciales, promover la productividad y la competitividad de los sectores productivos y comerciales, y proteger los intereses de los consumidores. Esto se logra en cabeza del Instituto Nacional de Metrología (INM), quien tiene a su cargo la custodia de patrones nacionales y que está apoyado por los laboratorios de calibración acreditados.

El gobierno nacional, en el marco de la facultad reglamentaria ha introducido diferentes decretos para el sector Comercio, Industria y Turismo que responden a política de regulación de las actividades metrológicas en el país. Es así como el Decreto Presidencial 2153 de 1992, "Por el cual se Reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio –SIC- y se dictan otras disposiciones, le fueron atribuidas a la SIC funciones para "...acreditar, previo cumplimiento de los requisitos pertinentes, a las personas encargadas de certificar el cumplimiento de las normas técnicas, cancelar las autorizaciones correspondientes y señalar las condiciones del uso del sello oficial de calidad...". Tal función fue ratificada mediante el Decreto Presidencial 2269 de 1993, por el cual se organizó el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología.

Posteriormente el Decreto 3257de 2008 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2269 de 1993 y se dictan otras disposiciones, determinó que el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología –SNNCM– se denominaría Subsistema Nacional de la Calidad –SNCA–, el cual será un subsistema del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad –SNC–, creado mediante el Decreto 2828 de 2006, cuyos objetivos fundamentales consisten en promover en los mercados, la seguridad, la calidad, la confianza, la productividad y la competitividad de los sectores productivos e importador de bienes y servicios, y proteger los intereses de los consumidores, en los asuntos relativos a procesos, productos y personas. Mediante el Decreto 1471, del 5 de agosto de 2014, se decidió la reorganización del Subsistema Nacional de la Calidad y se modificó el Decreto 2269 de 1993, redefiniendo las reglas que rigen la coordinación del Subsistema y las funciones y obligaciones de la normalización, la reglamentación técnica, la acreditación, la metrología científica e industrial, la metrología legal y de vigilancia y control en el mercado.

¹⁰ Fuente: <https://www.especialistasenmetrologia.com/metrologia-en-colombia.html>

El Decreto 1074 de 2015, expedido el 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, se constituye en instrumento jurídico único Reglamentario Sectorial, el cual ratifica que la actividad de acreditación sea ejercida de manera exclusiva por el Organismo Nacional Acreditación de Colombia – ONAC.”

- PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Comercial.

El sector ofrece servicios de metrología en múltiples esquemas de acreditación, lo que permite encontrar diversidad de ofertas en igualdad de condiciones de calidad, por ser esta actividad regulada mediante acreditación del Organismo Nacional Acreditación de Colombia – ONAC, la presencia es amplia en el territorio nacional, con mayor participación en las ciudades capitales, debido a la infraestructura y tecnología instalada que demanda la actividad.

Financiera y Organizacional

No aplica.

- PERSPECTIVA TÉCNICA

Las actividades objeto de los servicios requeridos al sector económico analizado, se estructuran técnicamente de acuerdo a las disposiciones del Organismo Nacional Acreditación de Colombia – ONAC, bajo el esquema de laboratorios de Calibración.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESQUEMA	
Nombre del esquema:	Laboratorios de Calibración
Sigla:	LAC
Referente normativo:	ISO/IEC 17025 REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LABORATORIOS DE CALIBRACION Y DE ENSAYO
Objetivo:	La acreditación de los laboratorios de calibración permite evidenciar la competencia de los organismos que realizan calibraciones, en procura de mejorar la capacidad de medición y calibración nacional, para llevar a cabo de manera confiable, consistente e imparcial dicha actividad, propiciando una mayor aceptación en el ámbito nacional e internacional de los resultados que emiten estos organismos.
Alcance:	Este esquema de acreditación cubre 15 sectores generales y 77 sectores específicos de las actividades socioeconómicas del país

B. Estudio de la oferta.

Durante el estudio del mercado se encontraron múltiples proveedores de los bienes y servicios a contratar a partir de la consulta del directorio de acreditación¹¹ del El Organismo Nacional de Acreditación

¹¹ Fuente: Directorio de Acreditación, esquema laboratorios de calibración <https://onac.org.co/directorio-de-acreditacion-buscador>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GAD-ABS-FM024	Versión: 02	Fecha de Emisión: 03/07/2020	Página 39 de 41

de Colombia - ONAC asociados al esquema requerido y ubicados en la ciudad de Bogotá, de los cuales se referencian los siguientes:

INGOBAR METROLOGÍA S.A.S <https://ingobarmetrologia.com/>
 METLAB S.A.S <http://metlab.com.co/>
 CENTRO METROLÓGICO SAS <http://www.metrologicalcenter.com.co/>
 METROLABOR LTDA <http://metrolabor.com.co/>
 ALPHA METROLOGIA SAS <https://alphametrologia.com/>
 ASIMETRIC <https://asimetriclab.com/>
 AMEK ALIANZA METROLÓGICA COLOMBIANA S.A.S <http://amek.com.co/#>
 COLMETRIK <https://colmetrik.com.co/nosotros/>

C. Estudio de la demanda.

Durante las vigencias anteriores, el Instituto a contratado este tipo de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Contrato	Contratante	Modalidad de contratación	Objeto	Valor
555 de 2020	INVIMA	Contratación Directa	Prestar el servicio de intervenciones metrológicas, incluyendo repuestos y/o consumibles, para los equipos de cromatografía marca Waters del Grupo Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías del Invima.	\$ 68.597.873,68
408 de 2019	INVIMA	Selección abreviada subasta inversa	Suministro de intervenciones metrológicas de los instrumentos de medición de temperatura y/o humedad, para de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.	\$ 61.000.000
334 DE 2018	INVIMA	Selección abreviada subasta inversa	Prestación del servicio de intervenciones metrológicas de instrumentos de medición de temperatura y/o humedad para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima	\$ 47.946.000
493 DE 2018	INVIMA	Selección abreviada subasta inversa	Adquisición de termómetros digitales necesarios para la Inspección del Invima en plantas de beneficio, desposte y desprese en el marco de las funciones institucionales	\$ 129.000.000

Otras entidades:

N° de Contrato	Entidad	Modalidad de contratación	Objeto	Valor
PN MEPAS MIC 002 2021	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	Minima cuantía	Servicio de reparación o calibración de pruebas de equipo (mantenimiento y/o calibración termohigrómetros), para el archivo central del departamento de policía Nariño	\$ 1.000.000
CD-0088-SG-2020	PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL GRUPO NACIONAL DE METROLOGIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Contratación directa	Prestar el servicio de calibración de equipos del grupo nacional de metrología del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses	\$ 14.023.400
CO1.PCCNTR.1991903	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CGAO	Minima cuantía	Contratar a todo costo la calibración con reporte de trazabilidad de incertidumbre de acuerdo a los criterios ONAC y de la norma ISO/IEC 17025:2017, de los equipos adscritos al Laboratorio del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente	\$ 31.130.400

CONCLUSIONES

Los procesos de intervenciones metrológicas de equipos de medición, se encuentran regulados técnicamente mediante parámetros internacionales de acreditación y en el país se cuenta con un Organismo Nacional de Acreditación, que certifica la idoneidad de los prestadores de estos servicios.

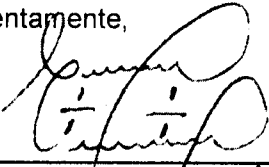
El sector económico es dinámico y mantiene una oferta constante para suplir la demanda tanto del sector público como el privado, los bienes y/o servicios del sector analizado son técnicamente adecuados para apoyar las actividades de Inspección Vigilancia y Control de los productos de competencia del INVIMA y a su vez permitir el cumplimiento de las normas ambientales aplicables a la actividad estatal.

Como se evidencia en el análisis de la demanda, en años anteriores se han contratado estos servicios en el Instituto y en otras Entidades Públicas bajo la modalidad de mínima cuantía, contratación directa o selección abreviada de subasta interna, el plazo de ejecución generalmente es por varios meses. El valor del contrato es cancelado en pagos parciales, previo cumplimiento y certificación de cumplimiento

del supervisor del contrato; de igual forma se encuentra que en la ejecución del contrato 493 de 2018, la entidad contempló dentro de las obligaciones, "Garantizar el transporte y manipulación de los termómetros desde el momento en que son transportados hasta la entrega al Almacén General, después de intervenidos" y que para la ejecución del contrato se determinó "Los termómetros e insumos deben entregarse y recogerse para las intervenciones metrológicas en el Almacén General del Invima (Carrera 68D N° 17-11, Bogotá"D.C.), incluso para las intervenciones posteriores al recibo a satisfacción del objeto contratado.

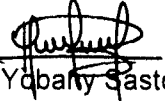
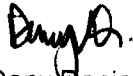
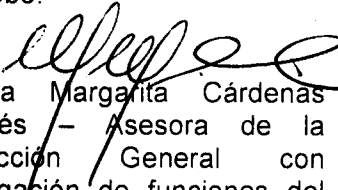
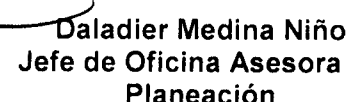
De igual forma otros contratos celebrados incluyen el servicio en sitio según la complejidad de los equipos a intervenir. En este sentido, teniendo en cuenta la portabilidad y dimensiones de los termómetros de uso veterinario que serán calibrados mediante el contrato a celebrar, se estima ajustado en condiciones de mercado y servicio, que le futuro contratista asuma la condición de recibo, transporte, intervención y devolución en la ciudad de Bogotá de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 2.8. "lugar de ejecución o entrega" del presente documento y en las obligaciones específicas determinadas.

Atentamente,



LUIS ARMANDO CERÓN ESCORCIA
Director Técnico de la Dirección de Operaciones Sanitarias

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversión
R-C321150509210APhu

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró:  Isduar Yobany Sastoque. - Profesional Especializado - Grupo de Apoyo Operativo	Revisó:  Dany Daniela Valdes Orozco – Contratista – Grupo de Gestión Contractual	
Aprobó:  Leydy Mendivelso Montoya – Coordinadora - Grupo de Apoyo Operativo	Aprobó:  Marja Margarita Cárdenas Cortés – Asesora de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual	 Daladier Medina Niño Jefe de Oficina Asesora de Planeación



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHicasagua LISBETT ROCIO CASAGUA LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Fecha y Hora Sistema: 2021-05-24-4:35 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	145121	Fecha Registro:	2021-05-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	40.824.924,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	40.824.924,00	Saldo x Comprometer:	40.824.924,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	146221	Fecha Registro:	2021-05-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	C-1903-0300-7-0-1903011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	20	CSF						
Total:						40.824.924,00	0,00	40.824.924,00	40.824.924,00	0,00

Objeto:	RESPALDAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENCIONES METROLOGICAS DE CALIBRACIÓN PARA LOS TERMOMETROS DIGITALES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE IVC EN PLANTAS DE BENEFICIOS ANIMALES DE LA DIRECCION DE OPERACIONES SANITARIAS
---------	--

Firma Responsable

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
	Código: GAD-ABS-FM021	Versión: 04	Fecha de Emisión: 03/07/2020

CERTIFICACIÓN No.573

**LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL
GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL**

El siguiente bien o servicio solicitado por la Dirección de Operaciones sanitarias

PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS DE CALIBRACIÓN PARA LOS TERMÓMETROS DIGITALES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN PLANTAS DE BENEFICIO DE ANIMALES, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS DEL INVIMA ID 748	Minima Cuantia	\$ 40.824.924,00	\$ 40.824.924,00	Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel nacional
--	----------------	------------------	------------------	--

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2021

Igualmente se realiza la verificación de existencias en el Almacén General de la Entidad

NO APLICA

OBSERVACIONES:

Dada en Bogotá D.C. Mayo 14 de 2021

MARIA MARGARITA CARDENAS CORTES

Elaboró: Nancy Rocio Silva O

